

# HONDURAS



Fecha de actualización: 05/2019

**SITEAL** | PRIMERA  
INFANCIA



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
IIP-UNESCO Buenos Aires  
Oficina para América Latina

# País

## INTRODUCCIÓN

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República de Honduras se encuentra ubicada en América Central. Limita al norte y al este con el mar Caribe, al sureste con Nicaragua, al sur con el Golfo de Fonseca y con El Salvador y al oeste con Guatemala. Comprendiendo todas sus islas, tiene una superficie de 112.492 km<sup>2</sup> y se divide en 18 departamentos y 298 municipios

### AUTORIDADES

Juan Orlando Hernández es el presidente electo para el período 2018-2022 (segundo mandato). En 2010, se publicó [“Visión de país 2010-2038. Horizonte de planificación para 7 períodos de gobierno”](#) en conjunto con el Plan de Nación 2010-2022. En 2016, se publicó el [Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018. “El Plan de todos para una vida mejor”](#).

### POBLACIÓN

El último censo realizado en Honduras en 2013 reportó una población de 8.303.771 habitantes. El 7% de la población se autopercebieron indígena y el 1%, afrohondureño. El 31,7% tiene entre 5 y 17 años.

### PRIMERA INFANCIA

La CEPAL estima que para 2018 la población hondureña asciende a 9,1 millones de personas, de las cuales 1,5 millones son niños y niñas de 0 a 8 años. Se registran aproximadamente 211,7 mil nacimientos anuales.

### DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Honduras en el último lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana.

## Honduras frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

En 1990, Honduras ratificó la CDN y le otorgó rango legal dentro de su ordenamiento jurídico. En 1984, a través del Decreto N° 76 se sancionó el [Código de Familia](#). En 1996, se promulgó el [Código de la Niñez y la Adolescencia](#), mediante el Decreto N° 73. En 2013, introduce modificaciones al código a través del Decreto N° 35. En 2015, por [Decreto ejecutivo N° 020-2015](#), se aprueba el Sistema de atención integral para la primera infancia “Criando con amor”.

Cuenta con Defensorías Municipales de Niñez. En 2013, Honduras presentó el [cuarto y el quinto](#) informe de seguimiento ante el Comité de los Derechos del Niño. En 2015, el Comité expidió las [Observaciones finales](#) sobre los informes combinados presentados por Honduras.

## La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Honduras para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

Luego de la disolución del Instituto de la Niñez, Adolescencia y Familia (INFA), en 2014 se crea la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), con el fin de rectorar, formular, gestionar, coordinar las políticas nacionales y la normativa en materia de niñez, adolescencia y familia, para fortalecer las capacidades del Estado y para promover a nivel nacional la corresponsabilidad y la participación social ([Decreto PCM-27-2014](#)).

### **Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia** Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Establece los objetivos estratégicos orientados a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas durante la primera infancia. Define lineamientos y mecanismos de coordinación entre el sistema de salud, seguridad alimentaria, educación y protección especial. Fue creada en 2012 a través del Decreto ejecutivo PCM-031. El diseño de la política estuvo a cargo de un Comité Interinstitucional para la Primera Infancia (CIAPI). La política provee el marco para asegurar que todas las actividades de programas y proyectos estén apoyadas por las más altas leyes nacionales, los convenios internacionales y cuerpos decisorios, y constituye una estrategia que contiene lineamientos, estrategias, componentes y metas que los involucrados y los sectores claves deben cumplir para el uso efectivo de recursos.

**“Criando con amor”****Alta Comisión para el Sistema de Atención Integral para la Primera infancia**

El Decreto ejecutivo N° 020-2015 aprueba el Sistema de atención integral para la primera infancia “Criando con amor” y crea la Alta Comisión, integrada por la Primera Dama de la Nación, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y un representante de la Iglesia Católica y de la Iglesia Evangélica, respectivamente.

La estrategia consiste en el diseño e implementación de una Ruta integral de prestación de servicios (RIPS) para la atención integral de la primera infancia. En su elaboración participan organismos del Estado, organismos de la sociedad civil y UNICEF. Las instituciones que trabajarán en conjunto y de manera coordinada en la implementación de la Ruta son, entre otras, Educación, Salud, DINAf, SEDIS y Cultura. Se posiciona a las comisiones departamentales interinstitucionales como los organismos estratégicos de coordinación de la RIPS en el territorio.

La estrategia “Criando con amor” implementa la Política de Desarrollo Integral a la Primera Infancia. Entre sus avances, se destacan el aumento de la inversión, la llegada a comunidades en condiciones de mayor desventaja, fundamentalmente rurales e indígenas, una gestión interinstitucional de la prestación de servicios integrales y la consolidación de un Sistema de Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI) para el monitoreo de la atención (Examen nacional para la revisión voluntaria, Agenda 2030, 2017).

**Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI)****Centro Nacional de Información del Sector Social**

Su propósito es proveer información actualizada sobre la primera infancia, en especial de los participantes de la estrategia “Criando con amor”, para planificar y llevar beneficios a las familias más pobres. Incluye datos de salud, educación, protección, seguridad alimentaria y nutricional, recreación, formación de valores, composición familiar, características de la vivienda y necesidades de cada hogar.

**Proyecto de Educación Infantil Temprana****Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO)**

Brinda atención y educación a niñas y niños en centros municipales de atención integral de la niñez. Asimismo, cuenta con una modalidad comunitaria, en la que durante 2015 se llevó a cabo la capacitación a 3967 personas (6% hombres y 94% mujeres), que son responsables del cuidado y la educación de la primera infancia en cada hogar, la cual implica la realización de reuniones grupales y visitas domiciliarias. La CONEANFO nace en 1998, mediante el Decreto legislativo N° 313-98 y el Decreto ejecutivo N° 0572-SE-99, como un organismo descentralizado del Gobierno de Honduras, que prioriza la atención de la población hondureña que no tiene acceso al subsistema educativo formal del

país, orientando sus acciones hacia el desarrollo integral de la niñez y la juventud hondureña.

### **Educación inicial y prebásica**

Ministerio de Educación

La Ley Fundamental de educación ([Decreto N° 262 de 2011](#)) diferencia dos tramos de educación en este nivel. Corresponde al Estado la atención obligatoria a niños y niñas del último año del II Ciclo de Educación Prebásica (5 a 6 años de edad), a través de Jardines Infantiles oficiales, Centros de Educación Básica CEPENF, CIIE's, delegándose la atención infantil de 0 a 5 años a centros alternativos como guarderías, instituciones gubernamentales, ONGs, Centros Privados de Educación Infantil e iniciativa empresarial, en el entendido que los mismos serán regulados por la Secretaría de Educación ([Currículo Nacional Básico](#)).

En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, la educación inicial corresponde al CINE 0 10 y la prebásica, al CINE 0 20.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 55,5% durante el período 2006- 2011. En 2011, el 73,2% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la EPHPM del INE).

### Tiempo para cuidar

El Código de Trabajo ([Decreto N° 189 de 1959](#)) establece que la licencia por maternidad tiene una duración de diez semanas. Establece dos descansos de 30 minutos durante los primeros seis meses, para que las madres trabajadoras puedan amamantar a sus hijos. Señala que el empleador debe establecer un lugar contiguo al espacio donde la mujer trabaja, para lactancia, o un lugar apropiado para guardar al niño bajo el cuidado de una persona idónea designada y pagada por el empleador. También establece que ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia.

En 2005, a través del [Acuerdo N° 4780](#), se establecieron las Normas para el Fomento y Protección de la Lactancia Materna. En 2013, se sancionó el [Decreto N° 231](#), Ley de Fomento y protección de la lactancia materna, el cual tiene por objeto establecer medidas necesarias para proteger y promover la lactancia materna y las prácticas de alimentación de los lactantes, niñas y niños pequeños. Dispone que para facilitar la tarea de las madres que se extraen leche se debe establecer un centro recolector de leche humana en el lugar donde la mujer trabaje, así como adecuar los tiempos necesarios para cumplir con este derecho.

[Bono "Vida mejor"](#) - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Brinda recursos financieros a las familias con bajos ingresos en las que residen niños y niñas pequeños. El acceso al beneficio económico está sujeto a la certificación de la matrícula de los niños y niñas en centros educativos.

Escuelas saludables - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

El programa entrega una merienda escolar en los niveles prebásico y básico de centros educativos públicos. Los niños destinatarios del programa también son asistidos por brigadas médicas que brindan asistencia médica odontológica, desparasitación y salud integral. Fue oficializado por el Decreto ejecutivo N° PCM-001-2000, es una dependencia de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y lo coordina la Primera Dama de la Nación.

### **Guías de familia**

#### **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social**

Ofrece acompañamiento a las familias de bajos ingresos. Vincula a las familias con organismos que brindan apoyos económicos y asistenciales.

### **Programa Escuela para Padres, Madres de Familia, Tutores y/o Encargados**

#### **Secretaría de Educación, Dirección General de Servicios Educativos, Subdirección General de Participación Comunitaria y Escolar**

Los docentes de centros educativos de gestión estatal y agentes educativos de organizaciones no gubernamentales ofrecen talleres a las madres, padres y cuidadores. El propósito del programa es contribuir al desarrollo de habilidades parentales.

Atención de la salud de la mujer gestante y el niño y niña recién nacido y durante el primer año de vida

En 2013, el [Decreto N° 92](#) establece la Ley de Maternidad y paternidad responsable. En 2016, el [Decreto N° 51](#) de 2016 introduce modificaciones a esta ley. Establece los derechos y responsabilidades asociados con el ejercicio de la paternidad y maternidad responsable. Establece mecanismos y procedimientos para garantizar el reconocimiento legal de toda niña y todo niño. Brinda información sobre las obligaciones y los derechos de los padres y las madres, con un énfasis particular en la maternidad adolescente.

Equipos de salud familiar - Secretaría de Salud

Es el primer nivel de atención de salud. Elabora un diagnóstico de la situación de salud de las familias y diseña una estrategia conjunta de base comunitaria para alcanzar y sostener el estado de salud deseado, centrándose en mujeres gestantes y niños y niñas pequeños.

### **Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras (ENAPREAH)**

#### **Secretaría de Salud**

Establece objetivos estratégicos para disminuir la prevalencia de embarazos en la adolescencia. Determina los mecanismos de coordinación entre los organismos estatales y comunitarios que llevan adelante políticas orientadas a los adolescentes. Su propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adolescentes y a reducir la mortalidad materna e infantil.

### **“Mejores familias”**

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Un equipo de agentes comunitarios capacitado en el marco del programa ofrece talleres de reflexión y sensibilización sobre la maternidad y la paternidad en la adolescencia en los hogares de los adolescentes. Su propósito es contribuir a la disminución de la alta prevalencia de embarazos en la adolescencia. El programa forma parte de la campaña de comunicación “Yo decido cumplir mis sueños”.

### **Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)**

Secretaría de Salud

Consiste en la vacunación gratuita de las mujeres en edad fértil y las mujeres gestantes, los niños y niñas menores de 2 años y los grupos de alto riesgo. Su propósito es contribuir a erradicar la morbilidad y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles.

### **Programa Mundial de Alimentos (PMA)**

Asistencia Integral a Grupos Vulnerables, Mujeres y Niños

Brinda alimentos en forma gratuita a niños y niñas menores de 5 años, mujeres gestantes y lactantes en situación de pobreza. Su propósito es contribuir a reducir la prevalencia de la desnutrición aguda.

Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

## Violencias

En 1997, el [Decreto N° 132](#), Ley contra la Violencia doméstica establece medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia. Su propósito es contribuir a la protección de la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de las víctimas de la violencia ejercida por parte de cónyuges, compañeros, excónyuges, excompañeros o de cualquier relación afín.

En 2010, se publicó la [Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022](#), donde, entre otros, se establecen los objetivos estratégicos para erradicar la violencia contra las mujeres.

En 2012, se presentó la [Política de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y Juventud](#). Su objetivo es fortalecer las capacidades y acciones del Estado en colaboración con la sociedad civil, para prevenir los factores de riesgo que generan la violencia y su vinculación con los delitos y conflictos, atendiendo a la niñez y juventud en situación de conflicto social, vulnerabilidad o víctimas de la violencia, mediante estrategias y acciones coherentes y articuladas, que involucren a todos los sectores de la sociedad hondureña.

En su artículo 191, la enmienda al Código de Familia de 1984 realizada en 2013 establece la prohibición del castigo corporal como forma de disciplinamiento a niños y niñas pequeños.

En 2002, Honduras ratificó dos de los tres protocolos facultativos de la CDN, sobre la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de los niños y niñas en pornografía y la participación de los niños y niñas en conflictos armados.

## Trata y explotación sexual de niños y niñas

En 2012, se sancionó el [Decreto ley N° 59](#) contra la Trata de personas. Define el marco jurídico e institucional para prevenir y combatir la trata de personas, establece medidas de protección y promueve políticas para la asistencia a las víctimas.

En 2013, el [Decreto N° 106](#), Ley de Protección de los hondureños migrantes y sus familiares, establece las normas y las condiciones para hacer posible que los hondureños que se encuentran en el exterior ejerzan sus derechos y deberes constitucionales y para apoyar los mecanismos del combate contra los traficantes de personas, redes delictivas de migración y explotación de personas menores y mujeres.

## Trabajo infantil

En el artículo 32 del [Código de Trabajo](#) se establece la prohibición del trabajo infantil y se señala que los niños y niñas menores de 14 años y quienes habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza en virtud de la legislación nacional no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo. La edad mínima para el trabajo peligroso se establece en 18 años. La [Constitución](#) prohíbe que un niño pueda participar en una ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Los niños y niñas no pueden realizar trabajos que impliquen la exposición a sustancias tóxicas o nocivas, mucho ruido, temperaturas extremas, manejo de carga pesada, agricultura, etc.

En 2008, se publica el [II Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015](#). En 2016, se publica la Planificación Estratégica 2016-2020. "[Honduras, un país libre de trabajo infantil y sus peores formas](#)", donde se establecen objetivos estratégicos y rutas de acción para avanzar hacia la erradicación del trabajo infantil en el país.

### **Programa de Consolidación Familiar**

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Tutela el proceso legal de las adopciones de niños y niñas. Verifica la situación legal de los solicitantes de adopción. Brinda asesoría legal y acompañamiento a las madres y los padres que deciden ceder a sus hijos y/o hijas en adopción.

### **Migración y Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes**

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Consiste en un conjunto de acciones orientadas a garantizar la aplicación del Protocolo de protección inmediata, repatriación, recepción y seguimiento de niñas y niños migrantes. Su propósito es contribuir a la prevención y reducción



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

# SITEAL | PRIMERA INFANCIA

